

ANUNCIO**662**

Se informa que con fecha 29 de enero de 2018 el Pleno de la Corporación aprueba las “Bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura”, cuyo texto íntegro se encuentra disponible en la página web corporativa (www.cabildofuer.es), Tablones de Anuncios y en la Consejería de Educación, calle Doctor Fleming, número 1 Puerto del Rosario.

El presente acuerdo se somete a información pública a los efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de TREINTA (30) DÍAS, entendiéndose definitivamente aprobadas si no se produce alegación o reclamación alguna.

En Puerto del Rosario, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, Juan Jiménez González.

12.637

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Recursos Humanos,
Organización, Educación y Juventud**

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO**663**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo los acuerdos plenarios del Cabildo de Gran Canaria, adoptados en sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno con fecha 20 de diciembre de 2017, relativos a modificación de plantilla, y aprobación de la Plantilla Orgánica del Personal de la Corporación para el año 2018, que entrarán en vigor el día de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD (P.D. Decreto número 37, de 23-06-2015), María Isabel Santana Marrero.

13.235

**Consejería de Sector Primario
y Soberanía Alimentaria**

**Servicio Administrativo
de Agricultura, Ganadería y Pesca**

ANUNCIO**664**

Por Resolución número 17/204 R-AGP, de 29 de diciembre de 2017, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, se procedió a la resolución de la Convocatoria de subvenciones para el año 2017 para la recuperación de tierras en desuso, la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la